



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
23/12/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1018349Z

D^a BELÉN MAYOL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“Vista la solicitud presentada por Dña. María Rosario Salmerón Giménez, en nombre y representación de la “Asociación Martín Espejo de Familias por la Inclusión Real” (AMEFIR) en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para el programa “Ludoteca Inclusiva”, desarrollado durante julio del año 2024.

El objeto de la Ludoteca estaba destinado a la participación y disfrute de niñas y niños con especiales dificultades: NEE, TEA, y síndrome de Down.

Entre los objetivos específicos, se pretendía, entre otros, y conforme al programa presentado, favorecer el desarrollo personal, entrenarse en la autogestión del tiempo libre favoreciendo su uso lúdico, divertido y creativo del tiempo de ocio, promoviendo la socialización; potenciando actitudes y hábitos saludables y la solidaridad grupal.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 1.000,00 €.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la concejala delegada que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente,



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKUR EPF9 NQ7Q Q2T3

Certificado JGL 23/12/2024 Ordinaria nº 9 - SEFYCU 3420695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
23/12/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1018349Z

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración, a suscribir por este Ayuntamiento con la “Asociación Martín Espejo de Familias por la inclusión real (AMEFIR)” con C.I.F.: G42896787, para subvencionar su proyecto “Ludoteca Inclusiva”, con un importe de 1.000,00 €.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
23/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKUR EPF9 NQ7Q Q2T3

Certificado JGL 23/12/2024 Ordinaria nº 9 - SEFYCU 3420695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2